LPN N° 105/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN N° 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL" (ID N° 283.898)

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 42/2015 BIOETHIC PHARMA S.A

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1186 de fecha 16 de Octubre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, domiciliada en la calle Eligio Ayala y Tacuarí, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Luis Varela Urrutia,** con Cédula de Identidad N° 1.433.641, según Constitución de la firma, otorgado por el Escribano Edgar L. Caballero Recalde, Registro N° 621, Escritura Nº 30, y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2012, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN N° 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto: la Nota D.G.G.I.E.S/ D.G N° 2555, de fecha 01 de Octubre de 2015, suscripta por la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita la **Ampliación del 20% del Item N° 12** del Contrato Abierto N° 42/2015 suscripto con la firma **BIOETHIC PHARMA S.A,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 105/2014 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN N° 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL.

Que por nota de fecha 30 de Setiembre de 2015, la firma ha manifestado su conformidad a la ampliación solicitada.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 406 de fecha 15 de Octubre de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor.

Dicha ampliacion cuenta con el Certificado de Presupuesto N° 3111 de fecha 14 de Octubre de 2015.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 1186 de fecha 16 de Octubre de 2015, Por la cual se aprueba la **Ampliación del 20% del Item N° 12** del Contrato Abierto N° 42/2015 suscripto con la firma **BIOETHIC PHARMA S.A,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 105/2014 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDAS EN LA LPN N° 26/2014 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICAS Y EL RETARDO MENTAL.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas Nº 5, 7 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto ampliado conforme a la Resolución asciende a Gs. 420.000.000 (Guaranies cuatrocientos veinte millones)

ITEM	NOMBRE GENERICO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO 20%
12	TOBRAMICINA	SOLUCION PARA NEBULIZAR	SOLUCION PARA NEBULIZAR PARA USO POR VIA INHALATORIA. GRUPO TERAPEUTICO. ANTIBIOTICO AMINO GLUCOSIDOS. TOBRAMICINA TSN. CARACTERISTICAS: LA ASMOLARIDAD (158-183) MOMS/Y Y EL PH DE LA SOLUCION (6.0) Y CARECE DE CONSERVANTES (FENOL, BISULFITOS) CON EL FIN DE MEJORAR TOLERANCIA INCLUIDO CON EL EQUIPO NEBULIZADOR POR CADA 3 CAJAS ENTREGADAS. CAJA CONTENIDO 14 SOBRAS AMPOLLADAS DE 5ML POR 300MG	TUBERBUT	ARGENTINA/ LABORATORIO LKM	AMPOLLA DE 5ML x.300MG	UNIDAD	250.000	1.680	420.000.000
TOTAL AMPLIADO										420.000.000

Diego Luis Varela U.
Presidente del Directorio
BIOETHIC pharma

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE SERVICIOS.

Determinar que la Contratista tendrá un plazo de **72 (setenta y Dos)** horas, para la entrega de los productos ampliados, a ser computados a partir de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes octubre del año 2015.

Sr. Diego Luis Varela Urrutia
CONTRATISTA

Diego Luis Varela U.
Presidente del Directorio
BIOETHIC pharma S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE